



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE SUSPENSION DEL CONTRATO

CONTRATO CVC No. 444 de 2012

OBJETO: Interventoría Técnica, Administrativa, Económica y financiera, para las obras de recuperación del volumen útil del Embalse Cañaveralejo en la ciudad de Cali

CONTRATISTA: HIDRO-OCCIDENTE S.A

PLAZO: Doscientos cincuenta y cinco (255) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLON(ES) CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$183,404,627.00)

En el Municipio de CALI el día 18 de Septiembre del 2013, siendo las 12:00 AM se reunieron en las instalaciones de la Dirección Técnica Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: CARLOS ENRIQUE MADRIÑAN MEJIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94306580 quien actúa en nombre y representación de la empresa HIDRO-OCCIDENTE S.A; y PABLO ALBERTO ORTIZ ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.585.188, quien actúa en su condición de INTERVENTOR, con el fin de suscribir el acta de suspensión del CONTRATO CVC No. 444 de 2012, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día 17 de Enero del 2013 fue suscrita el acta de inicio del CONTRATO CVC No. 444 de 2012, señalándose como plazo de terminación del contrato el día 16 de Julio del 2013; b) que el 24 de junio se suscribió la primera adición por un término de treinta (30) días y el 13 de agosto se suscribió la segunda adición en tiempo por un término de cuarenta y cinco (45) días, quedando como fecha de finalización el 30 de septiembre del 2013. c) Que se ha solicitado por parte del constructor de obra una suspensión de actividades, la cual ha sido avalada por la interventoría realizada por la firma Hidro-occidente S.A. Dicha suspensión de obra es por un término de quince días hasta el 1 de octubre con reinicio de actividades el 2 de octubre. d) Se requiere entonces suspender la interventoría hasta esa fecha y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo; e) Que el interventor del contrato oportunamente informo dichos motivos a la Dirección Técnica Ambiental, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. **PRIMERA:** Suspender temporalmente el CONTRATO CVC No. 444 de 2012, por el término de 14 días, contados a partir de la suscripción de la presente acta. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el término de la suspensión del CONTRATO. **TERCERA:** EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Cali el día 18 de Septiembre del 2013

EL SUPERVISOR,

PABLO ALBERTO ORTIZ ROJAS

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS ENRIQUE MADRIÑAN MEJIA